

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0317-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (23) folios y ocho (08) files digitales;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0028-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 01.FEB.2021, informa que se cuenta con crédito presupuestario para atender el requerimiento de ampliación de contrato para concluir con el Semestre II-2020 del grupo de estudiantes del primer año (ingresantes), y de nuevos contratos para la recuperación de horas lectivas (prácticas de los cursos que solo fueron dictados la teoría), de acuerdo al periodo solicitado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos; gastos que se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 053-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 10.FEB.2021, dirigido al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad, con las que propone la ampliación de contrato y contrato directo de los profesionales que asumirán la carga académica entre enero y marzo de 2021, como sigue:

- ✦ Resolución N° 005-2021-UNHEVAL/FOBST-CF, del 04.MAR.2021, modificada con la Resolución N° 034-2021-UNHEVAL/Fobst-CF, del 10.FEB.2021, que aprobó la propuesta de contrato de seis profesionales como Jefes de Práctica a tiempo parcial, 20 horas, ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica 2020, primera convocatoria, para la recuperación de prácticas de los semestres I y II-2020 durante los meses de enero y febrero de 2021, cuyos nombres y demás detalles figuran en dicha Resolución, asimismo, aprobó la propuesta de contrato directo de ochos profesionales como Jefes de Práctica a tiempo parcial, 20 horas, para la recuperación de prácticas de los semestres I y II-2020 durante los meses de enero y febrero de 2021, cuyos nombres y demás detalles figuran en dicha Resolución.
- ✦ Resolución N° 157-2020-UNHEVAL/FOBST-CF, del 23.DIC.2020, que aprobó la propuesta de ampliación de contrato de los profesionales como Docente Contratado, para la continuidad y recuperación de clases de las asignaturas durante los meses de enero y febrero de 2021, cuyos nombres y demás detalles figuran en dicha Resolución.

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 0252-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 16.ABR.2021, remite, sin observación, el Informe N° 043-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 13.ABR.2021, del Abogado Externo, quien, en atención a los considerandos anteriores, informa que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visación de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 0028-2021/OPyP/UP-J, de fecha 01 de febrero de 2021, precisa que el requerimiento de contrato de 24 docentes para la recuperación de horas lectivas (prácticas de los cursos que solo fueron dictado la teoría), de acuerdo al periodo solicitado en el Oficio Virtual N° 097-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, según **anexo 02**; y revisado el anexo 02 se tiene que las plazas presupuestadas para la EP de Obstetricia son 17 plazas y las plazas propuestas son 19 plazas de acuerdo a lo precisado en las resoluciones de propuesta de contrato de jefes de práctica y de docente contratado B1 y B2. Asimismo, los profesionales propuestos en el numeral 1° de la Resolución N° 005-2021-UNHEVAL-FOBST-CF y la Resolución N° 157-2020-UNHEVAL-FOBST-CF, se advierte que los mismos han tenido la condición de ganadores del concurso público, no pudiendo verificarse la condición del Med. Gersón Gaspar Damaso; sin embargo, entendiéndose que la misma es propuesta del Consejo de Facultad y bajo el principio de veracidad, se debe proceder a la ampliación de contrato de los profesionales propuestos en ambas resoluciones; asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 248 del Estatuto Universitario, referido a los *Jefes de Practica*, la misma que es concordada con lo dispuesto en el Artículo N° 252 de la misma norma legal, que señala: "*Los Jefes de Práctica de la UNHEVAL, pueden ser nombrados o contratados y ser de Tiempo Completo o de Tiempo Parcial...*"; por lo que, OPINA que corresponde contratar a los Jefes de Práctica propuestos. Por otro lado, existe la propuesta para la contratación de dos (02) docentes adicionales que no se encuentran en el **anexo 02** del Oficio Virtual N° 097-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, por lo que invoca el artículo 23°, último párrafo de la Constitución Política del Perú que precisa: "*...Nadie puede está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento*"; por lo que, habiendo todos los docentes propuestos cumplido con sus obligaciones y que en ningún momento dieron su consentimiento para laborar gratuitamente, OPINA que debe cumplirse con su pago. Finalmente, manifiesta que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7 de la Ley Universitaria, que establece: "*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y renovar a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas*", concordante con lo establecido en el artículo 107, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245 de la norma legal precisada que señala: "*La contratación de personal docente de la UNHEVAL se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán* ...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0317-2021-UNHEVAL

-02-

establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato; sin embargo, atendiendo a lo solicitado, el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto; por tanto, OPINA que se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo la ampliación de contrato y contrato directo de los profesionales propuestos por el Consejo de la Facultad de la Facultad de Obstetricia, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable y al informe presupuestal favorable, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1214-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, en vías de regularización, el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como **JEFES DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 horas**, para la EP de Obstetricia, del **18 de enero al 15 de marzo de 2021**, ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato 2020, primera convocatoria, para la recuperación de las prácticas de las asignaturas de los Semestres I y II-2020, propuestos por la Facultad de Obstetricia, con el numeral 1° de la Resolución N° 005-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 13.ENE.2021, de acuerdo al siguiente detalle, cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria, señores; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGA LECTIVA	
		Código	Asignatura
1	Obst. Yanina Gamarra Zevallos	3104	Salud Pública
		3105	Salud Sexual y reproductiva
		3201	Cirugía Menor e Instrumentación
2	Obst. Diana Nolasco Bravo	3103	Obstetricia I
		2207	Semiología Especializada
3	Obst. Angela Román Ríos	3103	Obstetricia I
		3202	Emergencias Obstetricias
4	Obst. Yanet Olivas Loarte	4103	Obstetricia III
		3204	Obstetricia II
5	Obst. Nelsi Aliaga Victorio	4103	Obstetricia III
		3204	Obstetricia II
6	Obst. Delcy Luyo Marcellini	3103	Obstetricia I
		3204	Obstetricia II

- 2° **APROBAR**, en vías de regularización, el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales como **JEFES DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 horas**, para la EP de Obstetricia, del **18 de enero al 15 de marzo de 2021**, para la recuperación de las prácticas de las asignaturas de los Semestres I y II-2020, propuestos por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 034-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 10.FEB.2021, de acuerdo al siguiente detalle, cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria, señores; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGA LECTIVA	
		Código	Asignatura
1	Med. Cir. Luis Oscar Minaya Escolástico.	4102	Medicina de Urgencias
		4203	Ginecología y Endocrinología
2	Biol. Ricardo Ayala Poma	1102	Biología Celular y Molecular
		2105	Microbiología y Laboratorio Clínico
		2106	Semiología General
3	Obst. Karim Estacio Laguna	3201	Cirugía menor e instrumentación obstétrica
		2103	Enfermería Básica y Obstétrica
4	Obst. Maritza Arteaga Carmelo	4203	Ginecología Endocrinología

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0317-2021-UNHEVAL

-03-

5	Obst. Diana López Pajuelo	2103	Enfermería básica y Obstetricia
		4202	Emergencias Obstétricas
6	Obst. Aliacith Santamaria Morales	2106	Semiología General
		4202	Emergencias Obstétricas
7	Obst. María Luisa Zevallos Tucto	3103	Obstetricia I
		4201	Ecografía Obstétrica y Monitoreo fetal
8	Obst. Dina Cirila Bartolomé Santa Cruz	2103	Enfermería Básica y Obstetricia
		4201	Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal

3° **AMPLIAR**, en vías de regularización, el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como **DOCENTE CONTRATADO**, para la EP de Obstetricia, para la continuidad y recuperación de clases de las asignaturas del primer año de estudios del Semestre II-2020, propuestos por la Facultad de Obstetricia con las Resolución N° 157-2020-UNHEVAL-FOBST-CF, del 23.DIC.2020, de acuerdo al siguiente detalle, cuyos gastos se afectarán a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria, señores; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO	CARGA LECTIVA	PERÍODO
1	Dra. Leonor Argandoña Salazar	DC B1	Anatomía Humana General (Practica) Grupo I)	Del 18 de enero al 15 de marzo de 2021
			Anatomía Humana General (Practica) (Grupo II	
			Enfermería Básica y Obstétrica (Práctica)	
2	Mg. Edwin Vásquez Gómez	DC B1	Histología Humana (Teoría y Práctica) Grupo I y II	
			Biología Celular y Molecular (Practica) Grupo Único	
			Microbiología y Laboratorio Clínico (Practica)	
			Realidad y Defensa Nacional (Teoría) Grupo I	
3	Dra. Milba Blanco Aliaga	DC B2	Realidad y Defensa Nacional (Teoría) Grupo I	
			Enfermería Básica y Obstétrica (Práctica)	
4	Mg. Carmen Caballero Aliaga	DC B2	Preparación Integral para el Parto (Práctica) Grupo II	Del 18 enero al 12 de febrero de 2021
5	Med. Ped. Gersón Gaspar Damaso	DC B2	Pediatría (Teoría) Grupo Único	

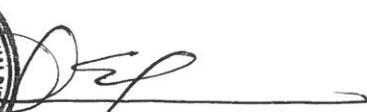
4° **REMITIR** los files digitales de los profesionales mencionados en el numeral 2° de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Escalafón y Control, para las acciones las acciones pertinentes.

5° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Obstetricia de **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en los numerales anteriores de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

6° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

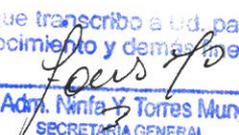
7° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REXIVALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad.
 VRInv. AL-OCI
 UTransparencia
 FOsb DDpto. Acad FObs.
 DIGA-DASA URH-UPA-SURPyc
 SUEyC-File-Archivo

